

**Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles**

En Santiago de Chile, a 2 de diciembre de 2025, se realizó por videoconferencia la sesión N° 381 de la Comisión de Expertos para la Regulación de Aranceles, con la asistencia de los siguientes integrantes: don Carlos Mladinic Alonso -quien preside-, don Milton Urrutia Salinas, don Manuel Farías Viguera y don Álvaro Rojas Marín.

Asisten, en calidad de invitados, doña Fernanda Vicuña, Vicerrectora Económica de la Pontificia Universidad Católica, y los académicos doña Andrea Repetto y don Harald Beyer.

Participa, también, el abogado asesor don José Miguel Beytía Reyes.

Siendo las 18:00 horas, se inicia la reunión.

**Esta sesión fue convocada con la siguiente tabla:**

1. Recibir a docentes de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su presentación del informe “*Consideraciones sobre el sistema de educación superior y del proyecto FES*”.
2. Próxima sesión

**1. Recibir a docentes de la Pontificia Universidad Católica de Chile para su presentación del informe “*Consideraciones sobre el sistema de educación superior y del proyecto FES*”:**

El Presidente agradece la presencia de doña Fernanda Vicuña -Vicerrectora Económica de la Pontificia Universidad Católica- y de los profesores doña Andrea Repetto y don Harald Beyer, para que expongan su estudio denominado “Consideraciones sobre el sistema de educación superior y del proyecto FES”.

Al respecto, señala que las funciones de la Comisión refieren primordialmente a emitir un pronunciamiento sobre la metodología de determinación de aranceles regulados, un aspecto que ha sido especialmente estudiado en el Informe elaborado por la Escuela de Gobierno de la Universidad Católica. Desde este punto de vista, la Comisión ha considerado relevante conocer directamente las observaciones que se han formulado al proyecto de ley sobre Financiamiento de la Educación Superior (FES).

A continuación, concede la palabra a los expositores, quienes agradecen la invitación de la Comisión y señalan que, a su juicio, las consideraciones al proyecto de ley son las siguientes:

1) *Riesgos para la autonomía universitaria.*

*Al respecto, señalan que dos tercios del financiamiento de las universidades proviene de aranceles. En el caso de los IP y CFT alcanza a 95%.*

*La regulación de los aranceles como del número de vacantes determina la suerte de la IES y la capacidad de defenderse de las decisiones del Gobierno es extraordinariamente reducida.*

*No hay espacio en los próximos años para pensar que pueden existir financiamientos adicionales, sean públicos o privados (salvo de los hogares, pero si este flujo se cierra, como hace el FES, la fragilidad del sistema de educación superior y su dependencia del Estado crece significativamente).*

2) *El costo del financiamiento de la educación superior no es particularmente elevado en Chile.*

*Al mirarse el gasto total en educación superior como proporción del PIB o los aranceles que fijan las IES, suele pensarse que nuestro sistema es oneroso.*

*Sin embargo, si se ve la inversión en dólares por estudiante, ajustada por PPC, las conclusiones son distintas. Los aranceles elevados se explican porque los aportes basales son, en perspectiva comparada, relativamente reducidos. A la vez, el alto gasto como porcentaje del PIB está asociado a la alta cobertura bruta y a una duración más larga de las carreras.*

*Si queremos tener un mejor sistema de educación superior, es difícil pensar que se puede lograr reduciendo las inversiones. Por cierto, hay espacios para ganancias en eficiencia: deserción y graduación oportuna.*

3) *Altos retornos y financiamiento de la Educación Superior.*

*El país optó, muy al inicio de la recuperación de la democracia, por un sistema de provisión múltiple. En parte, como consecuencia de los altos retornos que caracterizaban a la Educación Superior y la falta de recursos públicos para abordar los múltiples desafíos en educación.*

*Esos altos retornos se mantienen hasta hoy (por cierto, con heterogeneidades que se deben atender).*

*Sin embargo, la contribución de los hogares comenzó a plantearse, cada vez más, como un inconveniente (en parte, porque los aranceles han subido en términos reales para hacerse cargo de mayores complejidades).*

*Para lidiar con esta incomodidad el país ha avanzado en reemplazar el gasto de los hogares por recursos públicos. Primero la gratuidad y ahora el FES. Así, el pacto original se ha ido diluyendo, pero sin hacerse cargo de los riesgos para el desarrollo y autonomía de las IES que estos cambios significan.*

4) *Los riesgos para la sostenibilidad fiscal del proyecto de ley.*

*El informe financiero del FES requiere de un análisis más cuidadoso. Desde luego, su impacto “bajo la línea” es importante y si bien no afecta el balance estructural igual significa importantes necesidades de financiamiento (el pronunciamiento de la CGR genera dudas respecto de si efectivamente, en su diseño actual, puede considerarse “bajo la línea”).*

*Ese impacto se calcula sin considerar ninguna reacción de universidades o estudiantes a los incentivos que crea el nuevo sistema de financiamiento. El riesgo es asimétrico. Los reembolsos podrían ser menores (negativa a contraer un financiamiento que exige altos reembolsos, informalidad, instituciones que ahora pueden inclinarse por la gratuidad y otras que decidan no sumarse al FES).*

*El efecto “puro” del FES sobre la línea es mayor que el considerado por el Informe Financiero, porque es compensado por término de becas y retraso en cobertura de gratuidad (iniciativas que se pueden analizar de modo independiente). También ocurre con el efecto fiscal total.*

5) *El marco regulatorio.*

*En la medida que aumente la cobertura de los aranceles regulados, su proceso de determinación va a estar sujeto a un escrutinio cada vez mayor.*

*Una primera observación es que el modelo implícito acordado en la ley N° 21.091 es uno de empresa modelo. Pero hay al menos dos problemas con este criterio:*

- a. *No existe algo así como IES modelo.*
- b. *En estos esquemas regulatorios, la institución regulada tiene una real posibilidad de apelar los valores que determina el Estado. A través, por ejemplo, de un panel de expertos que zanja las diferencias de opinión.*

*Las diferencias que se observan actualmente entre IES en aranceles dan cuenta de la inconveniencia del modelo implícito en la determinación de los aranceles regulados (¿estructuras de costos similares? ¿qué pasa con estructura curricular?).*

*Dicho eso, la aplicación actual no se hace cargo de esta diversidad produciendo ajustes inadecuados (winsorización, en particular).*

*La “Clusterización”, por ejemplo, es una alternativa razonable en estas circunstancias. Si no, prevalece homogeneización y se limita innovación.*

6) *Sostenibilidad y autonomía universitaria: el caso de la UC.*

*Los efectos del proyecto FES son los siguientes:*

- a. Modificación del equilibrio histórico entre financiamiento público y privado.*
- b. Mayor dependencia del financiamiento y de criterios estatales.*
- c. Amenaza a la autonomía universitaria, esencial para resguardar la diversidad de proyectos, la libertad académica y la innovación.*
- d. Riesgo de homogeneización del sistema.*
- e. Aranceles regulados más prohibición de copago no cubren costos reales en muchas carreras.*

*Se notan con especial fuerza en la UC, a pesar de que los aranceles tienen menos peso en sus ingresos totales.*

*Los efectos sobre sus ingresos pueden ir entre \$9.200 y \$25.400 millones de pesos, dependiendo de cómo se comporten los estudiantes frente a los incentivos que crea el FES. Esto es adicional al efecto gratuidad de \$10.900 millones de pesos.*

Concluida la presentación de la Universidad Católica, la Comisión consulta de qué forma la regulación podría aportar otras vías de financiamiento a instituciones como la Universidad Católica que se encuentran en el tope del financiamiento por aranceles regulados.

Al respecto, sin referirse explícitamente a la consulta de la Comisión, el profesor Beyer señala que sería deseable que la CERA ejerciera funciones de arbitraje de las discrepancias entre el Estado y las instituciones, más que un rol asesor de la Subsecretaría de Educación Superior.

A continuación, la Comisión consulta sobre los índices de morosidad de la Universidad en forma previa al establecimiento de la gratuidad. Luego, consulta sobre la posibilidad de que los estudiantes que deberían retornar el financiamiento al Estado, opten por otras universidades o busquen financiamiento privado en instituciones financieras. Sobre la *winsorización*, se expone que los *outliers* no necesariamente perjudican sino también pueden favorecer a las universidades.

Al respecto, sin abordar todas las materias consultadas por la Comisión, el profesor Beyer insiste en que se debe avanzar hacia un sistema que permita a las universidades defender sus costos ante la CERA.

Por otra parte, la Comisión consulta si han estimado los efectos del proyecto sobre los IP y CFT. También consulta sobre el criterio de autonomía que se expone en el informe, que indica que la regulación de aranceles puede afectar la autonomía universitaria mediante la presión financiera. Al respecto, pone como ejemplo los casos de Uruguay y Finlandia, donde el Estado financia las IES o regula la oferta. Consulta si, a juicio de los expositores, en esos casos se afecta el principio de autonomía universitaria al ser el Estado el que financia o regula.

Adicionalmente, la Comisión señala que la ley contempla la posibilidad de revisar la tarificación y advierte que muchas instituciones reportan mal sus costos. Finalmente, respecto del retorno de la educación, menciona las dificultades del mercado del trabajo, específicamente del incremento del subempleo en los titulados.

Sobre estos puntos, la profesora Repetto señala que la regulación universitaria podría utilizarse para reducir la presión fiscal, considerando también que el FES establece legalmente cupos. Respecto del subempleo de los titulados, la profesora Repetto señala que su incremento no es responsabilidad de las IES sino del mercado del trabajo.

Por último, la Comisión señalar que reiteradamente han expuesto observaciones en materia estadística, como ocurre con la linealización y la *winsorización*. Así mismo, señala la importancia de que las IES cuenten con oficinas especializadas en el reportamiento de datos.

Concluida la exposición y sin nuevas consultas de los comisionados, el Presidente agradece nuevamente la asistencia de los expositores, quienes se retiran de la sesión.

## **2. Próxima sesión**

Se acuerda que la próxima sesión se realizará el día martes 9 de diciembre a las 18:00 horas, mediante videoconferencia.

Sin otros temas que discutir, se pone término a la reunión siendo las 19:40 horas.

El Presidente suscribe la presente acta mediante firma electrónica, dando fe que su contenido refleja fielmente el texto aprobado por los comisionados.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'S' followed by a smaller, less legible signature.